PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 393

REF: E23-2020-1255-E s/ Actualización tarifas SAMEEP.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Vuelen las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar en relación al proyecto de decreto propicia ratificar las Resoluciones N° 138/2021 del Directorio de SAMEEP y N° 522/2021 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura que aprueban la readecuación del cuadro tarifario de los servicios públicos prestados por la empresa.

A fs. 150/155 obra Acta de Audiencia Pública, en el que reproducen las manifestaciones de los participantes, dando cumplimiento al procedimiento de la Ley 1027-A y el Decreto 01/08.

A fs. 157/163 se agrega Resolución N° 138/2021 del Directorio de SAMEEP que pone en conocimiento el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 1230/20 y solicita la aprobación de la readecuación del cuadro tarifario detallado en Anexo.

A fs. 169 el Departamento Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica expresa que corresponde a la Secretaría General de Gobernación, como órgano de aplicación del procedimiento de Audiencias Públicas, dictar el instrumento correspondiente que concluya dicho proceso.

A fs. 170/174 se agregan dos copias certificas de la Resolución N° 510/2021 de la Secretaría General de Gobernación que aprueba la readecuación del cuadro tarifario de los servicios públicos que presta SAMEEP.

A fs. 184/186 se agrega proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa que ratifica las

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

resoluciones de SAMEEP y Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, con soporte digital respectivo.

II.- En virtud del análisis realizado de los antecedentes traídos a consideración, cabe señalar que se cumplimentaron los pasos estipulados en la Ley 1027-A y el Decreto 01/08.

Asimismo, atento el tiempo transcurrido desde la última actualización, los valores de las tarifas deben reajustarse y estar en concordancia con los costos de la prestación de servicio, a fin de cubrir las inversiones propias de la producción y distribución proyectada, por lo que la medida propuesta resulta oportuna y necesaria.

Consecuentemente, habiendo intervenido las áreas técnicas competentes y encontrándose debidamente enmarcado en la legislación vigente, este órgano asesor sugiere continuar con el trámite pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL